

GADMS-DOPF-FSO-2016-003-Of

Sigchos a, 21 de enero de 2016

Ingeniera
Jenny Beatriz González Córdova
**REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA
CONSDECALA CIA. LTDA.
CONTRATISTA DEL GAD MUNICIPAL DE SIGCHOS**
Presente.-

De mi consideración:

Reciba un cordial y afectuoso saludo de parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sigchos y a su vez desearle éxitos en los trabajos que por el bienestar del cantón usted los viene desarrollando.

La presente es para comunicarle en primera instancia que he sido designado como **FISCALIZADOR** de la obra denominada y que está a su cargo: **MANTENIMIENTO Y ARREGLOS DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CIBVS: SEMILLITAS SIGCHENSES EN SIGCHOS; ESPERANZA INFANTIL EN CHINALÓ ALTO; LUZ Y VIDA EN MALQUI DEL CANTÓN SIGCHOS.**

En segunda instancia, con el antecedente citado anteriormente, **DISPONGO** a usted el inicio inmediato de la obra que está a su cargo, ya que de acuerdo a la certificación emitida por la Ing. Karina Salazar, Tesorera de la Municipalidad, de fecha 05 de enero del 2016, y MEMORANDO-GADMS-DF-T-2016-02-M, el anticipo le fue entregado a su persona el día 30 de diciembre del 2015, fecha con la cual corre su plazo contractual.

Además debo solicitar de la manera más comedida se me haga llegar en un lapso no mayor a 48 horas el cronograma valorado de trabajo, mismo que una vez aprobado regirá para el presente contrato.

Como es de su conocimiento el plazo contractual para el presente trabajo es de 60 días calendario, contados a partir de la fecha de notificación de que el anticipo se encuentre disponible como lo indica la Cláusula Séptima.- PLAZO del contrato, por lo que si tomamos en cuenta la fecha indicada anteriormente; la fecha de terminación de plazo contractual será el día 28 de febrero del 2016, por lo que no habrá ampliaciones de plazo salvo las que se estipulan en la Cláusula CUARTA.- **PRÓRROGAS DE PLAZO**, según las CONDICIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE EJECUCIÓN DE OBRAS del contrato.

La planilla de liquidación de obra, deberá ser entregada en un término máximo de 5 días calendario, una vez cumplido el plazo contractual, además

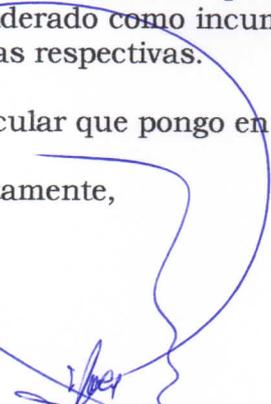
de los documentos habilitantes para su correspondiente trámite como son: libros de obra, anexos con los cálculos de volúmenes de obra, fotografías del proceso constructivo (impreso y digital), planillas de pago al IESS del personal que se encuentra trabajando en obra, los ensayos a la compresión de los cilindros, y el certificado de pago por levantamiento de los pliegos o documentos precontractuales.

Se considerara por parte del contratista como **MORA**, la entrega a destiempo de las planillas, sean estas de avance de obra o de liquidación de obra en las fechas indicadas con sus respectivos documentos habilitantes, a más del incumplimiento en el cronograma valorado de trabajo, procediendo a ejecutar lo que indica la Cláusula OCTAVA.- **MULTAS** del contrato.

A más de lo indicado anteriormente, se verificará en cada visita que realice la Fiscalización a la obra, que todo el personal que labora en la misma cumpla con todas las normas de seguridad dentro de la obra, es decir, que tengan un casco de protección, chalecos reflectivos, botas de caucho, etc., a más de constatar que en obra se encuentre el equipo mínimo y el personal técnico requerido ofertado por su persona para la obra, la falta de estos será considerado como incumplimiento de la oferta y por ende se procederá con las multas respectivas.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,



Ing. Fernando Chiluisa L.
FISCALIZADOR DEL GAD.M.S.
FCH/fch



C.c. **Ing. Oswaldo Vásquez J.**, Director de Obras Públicas y Administrador del Contrato.